



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 236

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le confieren los artículos 59 fracción LXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 44 fracción XXV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 31, 32 y 33 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 2 fracción III, 9 fracción IV, y 10 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca; 25 y 37, fracción XXIV del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena la baja y el archivo de los expedientes **CPG/512/2012**, **CPG/524/2012**, **CPG/531/2012**, **CPG/817/2013**, **CPG/982/2013**, **CPG/986/2013** y **CPG/991/2013**, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de esta Soberanía como asuntos total y definitivamente concluidos, al haber quedado sin materia las peticiones de autoridades y ciudadanos de los Municipios de Santiago Amoltepec, Sola de Vega; Eloxochitlán de Flores Magón, Teotitlán; San Juan Bautista Valle Nacional, Tuxtepec; San Juan Mixtepec, Juxtlahuaca; San Pedro y San Pablo Ayutla, Mixe; Santa María Texcatitlán, Cuicatlán, y la Agencia Municipal de Yuku Nama, Santiago Amoltepec, Sola de Vega, todos del estado de Oaxaca; por inexistencia de los Ayuntamientos cuya suspensión, revocación y licencia definitiva respectivamente solicitaron, al haber concluido los periodos de tiempo en el desempeño del cargo de dichos órganos colegiados.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO NÚM. 236

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 3 de diciembre de 2015.



**DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN
PRESIDENTE.**



**DIP. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMÍREZ
SECRETARIO.**



**DIP. ROSALÍA PALMA LÓPEZ
SECRETARIA.**



**DIP. VILMA MARTÍNEZ CORTÉS
SECRETARIA.**



**DIP. CARLOS ALBERTO VERA VIDAL
SECRETARIO.**